



CIRCULAR N° 051 -2019

Disposiciones Generales sobre Tiempo Extraordinario de Trabajo

11 de noviembre de 2019

SEÑORES (AS):

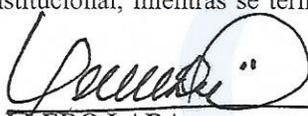
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, COMISION DE CONTROL GESTION, VICERRECTORIAS, DECANOS (AS), DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, SECRETARIA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, AUDITORIA INTERNA, ABOGADO GENERAL SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), DIRECTORES (AS) ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO. PRESENTE.

Estimados señores;

Como parte de las estrategias instituciones y con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones de mejoras planteadas por los órganos correspondientes, dirigidas a la optimización del recurso humano y financiero de la institución, esta Secretaría traslada a ustedes las disposiciones generales que, a partir de esta fecha, regularán las acciones de programación, solicitud y aprobación de remuneración por tiempo extraordinario laborado (horas extras).

- a) Todas las unidades que, por estricta necesidad de la naturaleza de sus funciones, requiera que su personal labore en tiempo fuera de su jornada de trabajo, deberá atender los siguientes principios:
 - I. Asegurar, ante la Dirección de Compensación Salarial, que exista disponibilidad financiera, en la partida presupuestaria de su propia unidad, destinada para esos fines, cuyo responsable es el administrador de cada unidad.
 - II. Previo a asignar alguna tarea, bajo compromiso de remuneración de horas extras, deberá solicitar su aprobación ante la SEDP, vía correo electrónico a la dirección derh@unah.edu.hn donde justificará adecuadamente, con los soportes correspondientes, las razones que provocan esa necesidad; obteniendo en igual forma la respectiva autorización; mismas que no podrán ser superior a 30 horas al mes por empleado.
 - III. De no contar con la autorización antes mencionada u omitir la misma, será el encargado de unidad, según corresponda, el responsable solidario de arrojarse con las responsabilidades económicas que provoque, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas y laborales que los entes de la institución consideren aplicar.
 - IV. Todos los empleados designados para laborar en jornada extraordinaria, deberán presentar un cumplimiento de la normativa de asistencia, tanto en la entrada y la salida en aplicación del reglamento interno de trabajo de la UNAH, cumpliendo los requisitos legales para cualquier tipo de remuneración económica.
- b) Estas disposiciones son de estricto cumplimiento, por lo que a partir de esta fecha **NO** se tramitará ninguna acción que no cumpla con los requisitos y el procedimiento descrito, dejando bajo la responsabilidad de las unidades ejecutoras cualquier repercusión laboral que acarree el no cumplimiento de las presentes disposiciones.

Por ultimo señalar que estas disposiciones son de carácter institucional, mientras se termina de construir el respectivo reglamento que regulara a plenitud estos procesos.


Msc. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO
DE PEROSNAL

cc: Rectoría,

Archivo/MAN

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

